

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Tex., 17 de marzo de 1990.

ACTA 281

MODIFICACION AL MARBETE OFICIAL ADOPTADO
PARA IDENTIFICAR PERSONAL, VEHICULOS, Y OTRO
EQUIPO DE LA COMISION.

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección estadounidense en El Paso, Texas, siendo las 10.00 h del día 17 de marzo de 1990, para considerar la modificación al marbete oficial de la Comisión, contenido en el Acta 184, intitulada "Adopción de medios oficiales de identificación de personal, de vehículos y de otro equipo que cruce la línea divisoria internacional en asuntos oficiales de la Comisión o de cualquiera de las dos Secciones", de fecha 21 de enero de 1947.

Los Comisionados reconocieron que el marbete oficial de la Comisión contenido en los anexos 1 y 5 del Acta 184, ha sido utilizado durante 43 años, haciendo notar la necesidad de adoptar un marbete mas representativo de las banderas de los dos países. Los Comisionados concuerdan, que el nuevo marbete que adopte la Comisión, podrá ser utilizado en todos los usos propios de este Organismo internacional tales como identificación de personal, vehículos, instalaciones y cualquier otro uso y en el tamaño que a juicio de cada Sección se estime conveniente.

Los Comisionados están de acuerdo en que al diseñar el nuevo marbete de la Comisión y al cambiar la representación simbólica de las banderas de los dos países, ninguna de ellas debe de quedar en posición inferior o de supeditación de la otra. Ellos coincidieron entonces, en que en el nuevo marbete de la Comisión una bandera pueda aparecer a la izquierda en primer término y la otra arriba en posición superior, por lo que estiman que el nuevo marbete deberá reunir las siguientes características:

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

...2

1. Un círculo central con un río internacional que fluya diagonalmente en dirección noroeste a sureste y con una inclinación no menor a los 45 grados con respecto a un eje horizontal.
2. Una porción de la bandera estadounidense en posición superior noreste y una porción de la bandera mexicana en primera posición al suroeste, en la que se incluya el escudo nacional de México. El área asignada para colocar las porciones de las banderas de cada país, deberá ser igual una de la otra.
3. Al igual que en el marbete actual, se colocará un anillo exterior concéntrico al anterior, en el cual se escribirá en la parte superior la leyenda "INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER COMMISSION", y en la parte inferior del mismo la leyenda "COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS".

Con base en las anteriores consideraciones la Comisión adoptó las siguientes resoluciones sujetas a la aprobación de los dos Gobiernos:

1. Se modificó el marbete oficial de la Comisión utilizado para identificar vehículos y otros equipos, contenido en el anexo 5 del Acta 184, adoptándose, en su lugar, el marbete descrito en el cuerpo de la presente Acta, y mostrado en el anexo A de la misma.
2. Se modificó el formato de la credencial de la Comisión contenido en el anexo 1 del Acta 184, adoptándose en su lugar, el formato mostrado en el anexo B de la presente Acta.
3. Esta modificación se entenderá únicamente en lo relativo a los anexos 1 y 5 del Acta 184 de la Comisión, por lo que dicha Acta continuará en vigor en sus demás términos.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS


...3

4. La adopción del nuevo marbete y del nuevo formato para la credencial, indicados en los anexos A y B respectivamente, de la presente acta, se llevará a cabo de inmediato una vez aprobada la misma, en el entendido de que: a) Cada Sección adoptará el nuevo marbete y la nueva credencial conforme agote sus existencias del marbete y credenciales adoptados mediante el Acta 184, y b) Cada Sección conforme a su criterio y sus necesidades podrá hacer uso de este marbete, además de la identificación del personal y equipo, para identificar sus instalaciones, documentos y otros usos que estime conveniente.
5. Durante el tiempo de transición en el que deba adoptarse el nuevo marbete, el cual no será mayor de tres años contados a partir del inicio de la vigencia de la presente Acta, el antiguo marbete contenido en credenciales, vehículos y otro equipo continuará en vigencia.


Se levantó la sesión.




J. ARTURO HERRERA SOLIS
COMISIONADO MEXICANO INTERINO



NARENDRA N. GUNAJI
COMISIONADO ESTADOUNIDENSE



JOSE DE JESUS LUEVANO G.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIO DE LA SECCION
MEXICANA



MANUEL B. YBARRA
SECRETARIO DE LA SECCION
ESTADOUNIDENSE